



**RESOLUCIÓN No.001199
28 DE OCTUBRE DE 2022**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCA-IPSE-0058-2022 cuyo objeto la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la fiscalía general de la nación – Regional Caribe y vehículos institucionales en tránsito (GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)”

EL SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL CARIBE (E),

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No. Resolución No. 00962 de agosto de 2020, por medio de la cual se expide, aprueba y adopta el Manual de Contratación para la Fiscalía General de la Nación, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y.

CONSIDERANDO

- 1) Que el 14 de septiembre se allegó a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo el estudio previo para adelantar el proceso que tiene por objeto: *“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO (GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)”*, procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
- 2) Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso FGN-RCA-IPSE-0058-2022 fue publicado en el portal único de contratación SECOP II, para que fuera consultado de forma gratuita de conformidad con las normas de contratación, durante el tiempo comprendido entre el 14 al 21 de septiembre de 2022.
- 3) Que el 26 de septiembre 2022 se allegó a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo, Estudio Previo Definitivo para adelantar el proceso referido.
- 4) Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o representante de la Entidad, según el caso.
- 5) Que al literal a) del numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva, entre otros, el Fiscal General de la Nación.
- 6) Que mediante Resolución No. 02406 del 04 de julio de 2017, se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.
- 7) Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, debido a que los servicios a contratar son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del



artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- 8) Que mediante Resolución N° 001074 del 27 de septiembre de 2022, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa con el fin de contratar *“EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO (GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)”*,
- 9) Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE**, cuenta con disponibilidad presupuestal y aprobación de vigencias futuras para la celebración de los contratos que se deriven del proceso de selección, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.987.251.165)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido por vigencias y grupos/seccionales así:

SECCIONALES	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL POR SECCIONAL
GRUPO 1 - ATLÁNTICO	\$ 100.000.000	\$ 625.800.000	\$ 107.429.000	\$ 833.229.000
GRUPO 2 - BOLÍVAR	\$ 30.000.000	\$ 187.740.000	\$ 32.228.700	\$ 249.968.700
GRUPO 3 - CESAR	\$ 35.000.000	\$ 219.030.000	\$ 37.600.150	\$ 291.630.150
GRUPO 4 - LA GUAJIRA	\$ 30.000.000	\$ 187.740.000	\$ 32.228.700	\$ 249.968.700
GRUPO 5 - MAGDALENA	\$ 40.000.000	\$ 250.320.000	\$ 42.971.600	\$ 333.291.600
GRUPO 6 - SAN ANDRÉS	\$ 3.500.000	\$ 21.903.000	\$ 3.760.015	\$ 29.163.015
TOTAL POR VIGENCIA	\$ 238.500.000	\$ 1.492.533.000	\$ 256.218.165	\$ 1.987.251.165

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2022 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18622 del 12 de mayo de 2022 y para la vigencia de 2023 y 2024 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional Asignación de Vigencias Futuras 5722 del 31 de agosto de 2022.

- 10) Que el 06 de octubre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso No. FGN–RCA–IPSE-0058-2022, se recibieron por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6
1	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS NIT: 901.193.971-2			X	X		
2	JUANCAR AUTOS SAS NIT: 900.422.760-5		X				
3	UT FISCALÍA CARIBE integrada por: JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI C.C10.543.059 (95%) COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS SAS NIT: 901.252.810-9 (5%)	X					
4	TECNICENTRO SANTA MARTA LTDA NIT: 900011332-2					X	
5	JAKO IMPORTACIONES SAS NIT: 830.038.886-4			X			
6	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S. NIT: 901.060.200-1			X			
7	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S. NIT: 800.226.286-	X					
8	MARQUEZ COMPANY S.A.S. NIT: 901599482-6		X				
9	AUTO TROPICAL CARTAGENA S.A.S NIT: 900466154-0		X				
10	MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900.110.012 - 5	X	X	X		X	



Que para el GRUPO 6 – SECCIONAL SAN ANDRÉS no se recibieron propuestas, en consecuencia se configura la causal establecida en el literal a) del numeral 3.11 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual “La Fiscalía General de la Nación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presenten ofertas (...)”

Que, en el término previsto en el cronograma, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes para los grupos del 1 al 5, rindiendo informe de evaluación financiera, jurídica y técnica el 10 de octubre de 2022.

Que los informes de verificación de requisitos habilitantes se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados.

Que durante el término de traslado se presentaron subsanaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, las cuales fueron verificadas, por lo cual se publicaron alcances a los informes de evaluación el 19 de octubre y 25 de octubre de 2022, teniendo como resultado el siguiente consolidado de habilitados para la apertura de sobres económicos:

GRUPO 1 - ATLÁNTICO

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
3	UT FISCALÍA CARIBE integrada por: JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI C.C10.543.059 (95%) COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS SAS NIT: 901.252.810-9 (5%)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	ALMACEN DE REPUESTOS AUTOMOTORES SOLO LADA S.A.S. NIT: 800.226.286-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900.110.012 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 2 - BOLÍVAR

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
2	JUANCAR AUTOS SAS NIT: 900.422.760-5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	MARQUEZ COMPANY S.A.S. NIT: 901599482-6	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
9	AUTO TROPICAL CARTAGENA S.A.S NIT: 900466154-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900.110.012 - 5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

GRUPO 3 – CESAR

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	DIAGNOSTICCENTRO AMISTAD SAS NIT: 901.193.971-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	JAKO IMPORTACIONES SAS NIT: 830.038.886-4	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S. NIT: 901.060.200-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900.110.012 - 5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO



GRUPO 4 – LA GUAJIRA

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS NIT: 901.193.971-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GRUPO 5 – MAGDALENA

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
4	TECNICENTRO SANTA MARTA LTDA NIT: 900011332-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	MORARCI GROUP S.A.S. NIT: 900.110.012 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el 26 de octubre de 2022 (09:00 a.m.) se procedió con la apertura de sobres económicos de acuerdo con el cronograma del proceso.

Que en desarrollo de la diligencia de apertura sobres económicos, se realizó el análisis y estudio de las ofertas económicas habilitadas previa descriptación de las mismas, encontrándolas ajustadas a lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso, esto es que, los valores unitarios ofertados por cada uno no excedían los techos presupuestales señalados en el Anexo Oferta Económica; y de otra, que la sumatoria de los valores totales de estas es correcta, por lo cual no se realizó corrección aritmética.

Que teniendo en cuenta que para los grupos 2, 3 y 4 se habilitó únicamente un solo proponente, no hubo lugar a evento de subasta conforme lo establece el numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según el cual “ (...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”.

En consecuencia, se informó el porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica en SECOP II para los grupos del 1 y 5 de manera sucesiva, de los cuales se generaron informes en los siguientes términos:

GRUPO 1	a) El porcentaje base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 2% b) Se realizaron lances presentando un porcentaje final de 40% sobre la lista de precios
GRUPO 5	a) El porcentaje base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: 2% b) Se realizaron lances presentando un porcentaje final de 52% sobre la lista de precios

Finalizado el evento de subasta se dio traslado de los informes a los evaluadores económicos con el fin de verificar el resultado de la diligencia, quienes concluyeron lo siguiente respecto de cada grupo:

GRUPO 1

Que al verificar lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, se tiene que las Entidades Estatales deben solicitar justificación de precios a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se le requirió al proponente MORARCI GROUP S.A.S con el objeto de que presentara las justificaciones y/o aclaraciones de su ofrecimiento en el evento de la Subasta, ya que el mismo, presentó un descuento por encima del 20% sobre la Lista de Precios de la Seccional Atlántico.



Que durante del término establecido por la Entidad, el proponente aportó documentación en la cual justificaba su ofrecimiento.

Que como documentos complementarios a la justificación, el proponente aportó Oferta desagregada (Costos, gastos, imprevistos y Utilidad), Facturas, Fotos de Inventario, y Certificaciones de Distribución.

Que verificados los documentos allegados, se determinó que la respuesta no se presentó de manera completa, toda vez que, dentro de los documentos aportados allegó tres facturas soporte de su ofrecimiento, únicamente de aceites y grasas, lo cual no permite verificar a fondo los costos de la propuesta según los cálculos presentados por el proponente para justificar su ofrecimiento. Por lo cual la Subdirección solicitó nuevamente al oferente, para que este aportara facturas o cotizaciones de al menos diez (10) elementos diferentes de la lista de repuestos, que le sirvieran como base de su ofrecimiento.

Que durante del término establecido por la Entidad, el día veintiocho (28) de octubre se recibió respuesta al requerimiento presentado, a través de la sección de mensajería de la plataforma SECOP II, por parte de proponente adjuntando facturas y cotizaciones de repuestos vehículos.

Una vez analizados los argumentos y soportes allegados por el proponente, se consideran que los mismos presentan claridad y son suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- ❖ El proponente presentó la desagregación la oferta presentada para lo cual tuvo en cuenta el costo directo, gastos, imprevistos, utilidad e impuestos.
- ❖ El proponente aporta certificaciones en la que se demuestra relaciones comerciales que lo identifican como distribuidor, comercializador de repuestos, entre otros.
- ❖ Aportó facturas de compraventa y cotizaciones, las cuales permitieron realizar un análisis de los precios a través de un muestreo de los repuestos según la lista de precios de la Seccional, en las cuales se evidencia que su oferta es sostenible.

GRUPO 2

Que al verificar lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la *“Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”*, se tiene que las Entidades Estatales deben solicitar justificación de precios a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a requerir al proponente AUTO TROPICAL CARTAGENA S.A.S con el fin de que presente las explicaciones y/o justificación del porcentaje ofrecido, para el caso, un 33% de descuento frente a la Lista de Precios de la Seccional Bolívar.

Que durante del término establecido por la Entidad, el proponente aportó documentación en la cual justificaba su ofrecimiento, respecto de la cual se concluyó lo siguiente:

Una vez analizados los argumentos y soportes allegados por el proponente, se consideran que los mismos presentan claridad y son suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- ❖ El proponente presentó la desagregación la oferta presentada para lo cual tuvo en cuenta el costo directo, gastos, imprevistos, utilidad e impuestos.
- ❖ El proponente aporta certificaciones en la que se demuestra relaciones comerciales que lo identifican como comercializador de repuestos, entre otros.
- ❖ Aportó facturas de compraventa y órdenes de compra, las cuales permitieron realizar un análisis de los precios a través de un muestreo de los repuestos según la lista de precios de la Seccional, en las cuales se evidencia que su oferta es sostenible.

GRUPO 3



Que al verificar lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*”, se tiene que las Entidades Estatales deben solicitar justificación de precios a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

De acuerdo a lo anterior el oferente MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S., como único habilitado para el Grupo 5 - Magdalena, ofertó un 5% de descuento respecto al valor de la Lista de Precios por lo tanto no superó el 20% de descuento, establecido como referencia para realizar requerimiento. De acuerdo con lo anterior, el ofrecimiento realizado por el proponente MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S resulta suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

GRUPO 4

Que al verificar lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*”, se tiene que las Entidades Estatales deben solicitar justificación de precios a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

De acuerdo a lo anterior el oferente DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S., como único habilitado para el Grupo 4 – La Guajira, ofertó un 5% de descuento respecto al valor de la Lista de Precios por lo tanto no superó el 20% de descuento, establecido como referencia para realizar requerimiento. De acuerdo con lo anterior, el ofrecimiento realizado por el proponente DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S resulta suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector

GRUPO 5

Que al verificar lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*”, se tiene que las Entidades Estatales deben solicitar justificación de precios a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se le requirió al proponente TECNICENTRO SANTA MARTA LTDA con el objeto de que presentara las justificaciones y/o aclaraciones de su ofrecimiento en el evento de la Subasta, ya que el mismo, presentó un descuento por encima del 20% sobre la Lista de Precios de la Seccional Magdalena.

Que durante del término establecido por la Entidad, el proponente aportó documentación en la cual justificaba su ofrecimiento.

Que teniendo en cuenta que la respuesta al requerimiento de presunto precio de artificialmente bajo remitida a través de la plataforma SECOP II no permitió realizar un análisis completo de su ofrecimiento, se requirió al proponente para que allegara aclaración de los valores discriminados de la oferta económica, toda vez que los mismos difieren del porcentaje de descuento ofrecido en su último lance presentado en la subasta electrónica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el ofrecimiento realizado en la subasta correspondió al 52% y no de 48% de descuento como lo indicó en la desagregación de la oferta según documentos aportados. En adición a lo expuesto, se le requirió al proponente para explicar y soportara la relación con la empresa OSORIO FLOREZ Y CIA S.A.S., toda vez que se presentaron tres facturas a nombre de esta firma dentro de los documentos soporte. Así mismo, se le indicó que una de las facturas se encontraba borrosas y su contenido no era legible, por lo cual debía enviar documento con imagen de mejor calidad y nitidez. De



acuerdo con el tiempo destinado, el día veintiocho (28) de octubre se recibió respuesta extemporánea al requerimiento presentado a las 9:01 AM, a través de la sección de mensajería de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con el tiempo destinado, el día veintiocho (28) de octubre se recibió respuesta al requerimiento presentado, a través de la sección de mensajería de la plataforma SECOP II, por parte de proponente adjuntando convenio comercial con la firma OSORIO FLOREZ Y CIA S.A.S facturas y cotizaciones de repuestos vehículos, sin que se presentara justificación y/o aclaración de los valores presentados en la respuesta presentada el día veintisiete (27) octubre de 2022 sobre un ofrecimiento del 48% de descuento y no del 52% sobre la lista de precio según el evento de subasta.

Que el proponente TECNICENTRO SANTA MARTA LTDA es objeto de rechazo de acuerdo con los literales o) y p) del numeral 3.12 del Complemento al Pliego de Condiciones, en la que establece que se rechazará la propuesta cuando: o) *“Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y la FGN dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 ‘Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas’, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes y (...) p) Cuando el proponente se le haya requerido con el propósito de justificar los precios ofrecidos en el evento de subasta y no aporte justificación dentro del término fijado por la Entidad Estatal*

Que atendiendo al orden de elegibilidad, se procedió a verificar el ofrecimiento de la firma de MORARCI GROUP S.A.S. Quien ofertó el segundo mejor lance con un 50% sobre a lista de precios.

De acuerdo con lo anterior, se le requirió al proponente MORARCI GROUP S.A.S con el objeto de que presentara las justificaciones y/o aclaraciones de su ofrecimiento en el evento de la Subasta, ya que el mismo, presentó un descuento por encima del 20% sobre la Lista de Precios de la Seccional Magdalena.

Que durante del término establecido por la Entidad, el proponente aportó documentación en la cual justificaba su ofrecimiento.

Que como documentos complementarios a la justificación, el proponente aportó Oferta desagregada (Costos, gastos, imprevistos y Utilidad), Facturas, Fotos de Inventario, y Certificaciones de Distribución.

Que verificados los documentos allegados, se determinó que la respuesta no se presentó de manera completa, toda vez que, se aportó tres facturas soporte de su ofrecimiento, únicamente de aceites y grasas, lo cual no permitió verificar a fondo los costos de la propuesta según los cálculos presentados por el proponente para justificar su ofrecimiento y la lista del precios del proceso. Por lo cual la Subdirección solicitó nuevamente al oferente, para que este aportara facturas o cotizaciones de al menos diez (10) elementos diferentes de la lista de repuestos, que le sirvieran como base de su ofrecimiento.

Que durante del término establecido por la Entidad se recibió respuesta al requerimiento presentado, a través de la sección de mensajería de la plataforma SECOP II, por parte de proponente adjuntando facturas y cotizaciones de repuestos vehículos.

Una vez analizados los argumentos y soportes allegados por el proponente, se consideran que los mismos presentan claridad y son suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- ❖ El proponente presentó la desagregación la oferta presentada para lo cual tuvo en cuenta el costo directo, gastos, imprevistos, utilidad e impuestos.
- ❖ El proponente aporta certificaciones en la que se demuestra relaciones comerciales que lo identifican como distribuidor, comercializador de repuestos, entre otros.



- ❖ Aportó facturas de compraventa y cotizaciones, las cuales permitieron realizar un análisis de los precios a través de un muestreo de los repuestos según la lista de precios de la Seccional, en las cuales se evidencia que su oferta es sostenible.

11) Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Regional de Contratación, previo análisis del desarrollo del presente proceso de selección, en sesión del 28 de octubre de 2022, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa FGN-RCA-IPSE-0058-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN-RCA-IPSE-0058-2022**, que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO (Grupo 1 – Seccional Atlántico)”**, al proponente **MORARCI GROUP SAS** NIT: 900.110.012 - 5, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$833.229.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
GRUPO 1 ATLÁNTICO	\$ 100.000.000	\$ 625.800.000	\$ 107.429.000	\$ 833.229.000

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2022 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18622 del 12 de mayo de 2022 y para la vigencia de 2023 y 2024 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional Asignación de Vigencias Futuras 5722 del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN-RCA-IPSE-0058-2022**, que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO (Grupo 2 – Seccional Bolívar)”**, al proponente **AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS** identificado con NIT: 900.466.154-0, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$249.968.700)**, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
GRUPO 2 BOLIVAR	\$ 30.000.000	\$ 187.740.000	\$ 32.228.700	\$ 249.968.700

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2022 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18622 del 12 de mayo de 2022 y para la vigencia de 2023 y 2024 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional Asignación de Vigencias Futuras 5722 del 31 de agosto de 2022.



ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0058-2022, que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO (Grupo 3 – Seccional Cesar)”**, al proponente MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S, identificado con NIT:901.060.200-1, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$\$ 291.630.150)**

SECCIONAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
GRUPO 3 CESAR	\$ 35.000.000	\$219.030.000	\$ 37.600.150	\$291.630.150

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2022 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18622 del 12 de mayo de 2022 y para la vigencia de 2023 y 2024 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional Asignación de Vigencias Futuras 5722 del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0058-2022, que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO (Grupo 4 – Seccional La Guajira)”**, al proponente DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S, identificado NIT: 901193971-2, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$249.968.700)**, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
GRUPO 4 LA GUAJIRA	\$ 30.000.000	\$ 187.740.000	\$ 32.228.700	\$ 249.968.700

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2022 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18622 del 12 de mayo de 2022 y para la vigencia de 2023 y 2024 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional Asignación de Vigencias Futuras 5722 del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar el contrato emanado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0058-2022, que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO (Grupo 5 – Seccional Magdalena)”**, al proponente MORARCI GROUP SAS NIT: 900.110.012 - 5, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$333.291.600)**, distribuidos por vigencias así:

SECCIONAL	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
GRUPO 5 MAGDALENA	\$40.000.000,00	\$250.320.000,00	\$ 42.971.600,00	\$ 333.291.600,00



Los recursos para atender el objeto de la presente contratación, para la vigencia 2022 se encuentra respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18622 del 12 de mayo de 2022 y para la vigencia de 2023 y 2024 en la Aprobación de Vigencias Futuras según Oficio 2-2022-038632 del 31 de agosto de 2022 suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional Asignación de Vigencias Futuras 5722 del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar Desierto el Grupo 6 Seccional San Andrés y Providencia del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FGN-RCA-IPSE-0058-2022**, que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL CARIBE Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES EN TRÁNSITO**”, al configurarse la causal establecida en el literal a) del numeral 3.11 del Complemento al Pliego de Condiciones, según la cual *“La Fiscalía General de la Nación declarará desierto el presente proceso de selección cuando: a) No se presenten ofertas (...)”*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, tal como lo dispone el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, comunicar al público en general la presente decisión por medio del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILHERMO ALBERTO LEÓN BUSTOS
 Subdirector Regional de Apoyo Caribe (e)
 Fiscalía General de la Nación

Proyectó: Maria Ligia Jiménez Ferrucho – Profesional de Gestión II 